

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

## SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-47490511

Denominación social: PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A.

## MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

### A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
05/05/2006	39.724.284,00	39.724.284	39.724.284

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
UDRAMED, S.L.U.	20.174.088	0	50,785
CAJA CASTILLA LA MANCHA CORPORACIÓN	3.722.666	0	9,371
CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	1.588.972	0	4,000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	08/07/2008	Se ha superado el 10% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	8.368	308.260	0,797
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	2.000.000	0	5,035
DON CAMILO FRAGUEIRO RODRIGUEZ	100	0	0,000
CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	10	0	0,000
GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	6.064.917	20.174.098	66,053
DON GUILLERMO MESONERO ROMANOS	100	0	0,000
DON MIGUEL ZORITA LEES	1.200	0	0,003

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JACINTO REY GONZALEZ	UDRAMED, S.L.U.	20.174.098	50,785
DON JACINTO REY GONZALEZ	GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	6.064.917	15,268

<b>% total de derechos de voto en poder del consejo de administración</b>	<b>71,888</b>
---	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Pertenece al Grupo Empresarial San Jose, S.A.

Nombre o denominación social relacionados
UDRAMED, S.L.U.

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Accionista único de UDRAMED, S.L.U.

Nombre o denominación social relacionados
GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Pertenece a CAJA DE AHORROS CASTILLA LA MANCHA

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA
CAJA CASTILLA LA MANCHA CORPORACIÓN

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Participación al 50% de Caja Castilla La Mancha Corporación, S.A.

<b>Nombre o denominación social relacionados</b>
LHOTSE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

<b>Nombre o denominación social</b>
DON JACINTO REY GONZALEZ

<b>Observaciones</b>
Posesión del 66,053 % del Capital Social

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
1.981.613	0	4,981

(\*) A través de:

<b>Total</b>	0
--------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
18/03/2008	393.668	0	0,991

<b>Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)</b>	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el día 26 de Junio de 2008 aprobó la propuesta del Consejo de Administración de autorizar a la sociedad y a sus filiales para la adquisición derivativa de acciones propias, por compraventa o permuta, durante un plazo de 18 meses, hasta alcanzar un máximo de autocartera del 5 % del capital social, con un precio de adquisición que puede oscilar entre un mínimo no inferior al valor nominal de las acciones y un máximo de hasta el 20% por encima del valor de cotización oficial del día anterior.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

<b>Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal</b>	0
--	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

## B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON JACINTO REY GONZALEZ	--	PRESIDENTE	17/01/2007	26/06/2007	COOPTACIÓN
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA	--	CONSEJERO DELEGADO	23/09/2008	23/09/2008	COOPTACIÓN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
MARQUEZ					
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	ROBERTO REY PERALES	CONSEJERO	06/03/2006	26/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON CAMILO FRAGUEIRO RODRIGUEZ	--	CONSEJERO	17/01/2007	26/06/2007	COOPTACIÓN
CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	ALTINA DE FATIMA SEBASTIAN GONZALEZ	CONSEJERO	17/01/2007	26/06/2007	COOPTACIÓN
DON FRANCISCO HERNANZ MANZANO	--	CONSEJERO	06/03/2006	26/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	FRANCIS LEPOUTRE	CONSEJERO	17/01/2007	26/06/2007	COOPTACIÓN
DON GUILLERMO MESONERO ROMANOS	--	CONSEJERO	14/11/2008	14/11/2008	COOPTACIÓN
DON GUSTAVO PEREZ-CARVALLO VILLAR	--	CONSEJERO	24/10/2007	26/06/2008	COOPTACIÓN
DON MIGUEL ZORITA LEES	--	CONSEJERO	14/11/2008	14/11/2008	COOPTACIÓN

<b>Número total de consejeros</b>	10
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON LEON BRIEVA BELTRAN	--	28/02/2008
DON ANTONIO TRUEBA BUSTAMANTE	--	14/11/2008
DON RAFAEL MARTIN SANZ	--	14/11/2008
DON MARIO SANZ BERNAL	--	14/11/2008

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETIRBUCCIONES Y BUEN GOBIERNO	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	10,000

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JACINTO REY GONZALEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETIRBUCCIONES Y BUEN GOBIERNO	UDRAMED, S.L.U.
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETIRBUCCIONES Y BUEN GOBIERNO	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS
DON CAMILO FRAGUEIRO RODRIGUEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETIRBUCCIONES Y BUEN GOBIERNO	UDRAMED, S.L.U.
CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETIRBUCCIONES Y BUEN GOBIERNO	UDRAMED, S.L.U.
DON FRANCISCO HERNANZ MANZANO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETIRBUCCIONES Y BUEN GOBIERNO	CAJA CASTILLA LA MANCHA CORPORACIÓN
GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETIRBUCCIONES Y BUEN GOBIERNO	UDRAMED, S.L.U.

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON GUILLERMO MESONERO ROMANOS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETIRBUCCIONES Y BUEN GOBIERNO	UDRAMED, S.L.U.
DON MIGUEL ZORITA LEES	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETIRBUCCIONES Y BUEN GOBIERNO	UDRAMED, S.L.U.

Número total de consejeros dominicales	8
% total del Consejo	80,000

#### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

**Nombre o denominación del consejero**  
DON GUSTAVO PEREZ-CARVALLO VILLAR

**Perfil**  
Economista

Número total de consejeros independientes	1
% total del consejo	10,000

#### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

**Nombre del consejero**

DON ANTONIO TRUEBA BUSTAMANTE

**Motivo del cese**

Razones Personales

**Nombre del consejero**

DON LEON BRIEVA BELTRAN

**Motivo del cese**

Razones Personales

**Nombre del consejero**

DON MARIO SANZ BERNAL

**Motivo del cese**

Razones Personales

**Nombre del consejero**

DON RAFAEL MARTIN SANZ

**Motivo del cese**

Razones Personales

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**

DON JACINTO REY GONZALEZ

**Breve descripción**

INDISTINTAMENTE

**Nombre o denominación social consejero**

DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ

**Breve descripción**

TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN AL CONSEJO DE ADMINISTRACION SAL LAS INDELEGABLES

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

<b>Nombre o denominación social consejero</b>	<b>Denominación social de la entidad del grupo</b>	<b>Cargo</b>
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	ALTIPLANO DESARROLLOS INMOBILIARIOS.S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	ASESORAMIENTO Y GESTOIN INTEGRAL DE EDIFICIOS. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	AVENIDA LIBERTADE INVESTIMENOS INMOBILIARIOS	CONSEJERO
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	AZAC. S.A.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	DUQUE DE LOULE 106 INVESTIMENTOS INMOBILIARIOS	CONSEJERO
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	DUQUE DE PALMELA 11	CONSEJERO
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	FOMENTO INMOBILIARIO DE GESTION. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	GUADALMINA INVERSIONES. S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	HOTEL REY PELAYO. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	KANTEGA DESARROLLOS INMOBILIARIOS. S.L.	CONSEJERO
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	LARDEA. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	LHOTSE DESARROLLOS INMOBILIARIOS. S.L.	CONSEJERO
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	PARQUE USERA. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	PARQUESOL PORTUGAL. SCPS	CONSEJERO
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	PARQUESOL PROMOCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	PARZARA. S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	SOFIA HOTELES. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

<b>La política de inversiones y financiación</b>	SI
<b>La definición de la estructura del grupo de sociedades</b>	SI
<b>La política de gobierno corporativo</b>	SI
<b>La política de responsabilidad social corporativa</b>	SI
<b>El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales</b>	SI
<b>La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos</b>	SI
<b>La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control</b>	SI
<b>La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites</b>	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

<b>Concepto retributivo</b>	<b>Datos en miles de euros</b>
Retribucion Fija	326
Retribucion Variable	0
Dietas	546

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	872
--------------	-----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total</b>	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	329	0
Externos Dominicales	528	0
Externos Independientes	15	0
Otros Externos	0	0
<b>Total</b>	<b>872</b>	<b>0</b>

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	872
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA PALOMA VAZQUEZ CUETO	DIRECTORA JURIDICA
DON JAVIER HERRERO FERNANDEZ	DIRECTOR CORPORATIVO

Nombre o denominación social	Cargo
DON ENRIQUE CARRILLO ALCARAZ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	373
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

<b>Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias</b>
POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE DETERMINARA LA RETRIBUCION EN UNA ASIGNACION FIJA PARA CADA EJERCICIO.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	NO
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	NO

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

<b>Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen</b>	SI
<b>Conceptos retributivos de carácter variable</b>	SI
<b>Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.</b>	NO
<b>Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos</b>	NO

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

<b>Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones</b>
El Consejo sometió a la aprobación de la Junta un plan de incentivos relacionados con acciones para Consejeros y altos directivos. Si bien con eficacia demorada y todavía no aplicado, por las reestructuraciones societarias en proyecto

<b>Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones</b>
La Comisión informó el plan y la propuesta

<b>¿Ha utilizado asesoramiento externo?</b>	
---	--

<b>Identidad de los consultores externos</b>
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Denominación social del accionista significativo</b>	<b>Cargo</b>
DON JACINTO REY GONZALEZ	UDRAMED, S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON FRANCISCO HERNANZ MANZANO	CAJA CASTILLA LA MANCHA CORPORACIÓN	CONSEJERO DELEGADO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En todas las circunstancias señaladas, existe una primera evaluación de la persona y sus características por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, que examina el caso e informa lo que considere procedente. Dicho informe se traslada al Consejo, que acuerda lo que proceda, o eleva su propuesta a la Junta General.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo dispone:

1. Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en el uso de sus facultades.

2. Los Consejeros deberán poner a disposición del Consejo y, en su caso, formalizar su dimisión, en los siguientes casos:

-Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

-Cuando de modo estable se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Medidas para limitar riesgos
Por acuerdo del Consejo de 14 de Marzo de 2008, sin perjuicio de la amplitud de la delegación de facultades en el

<b>Medidas para limitar riesgos</b>
Consejero Delegado, se dispuso con carácter interno que hay operaciones que por su cuantía necesitarán ser aprobadas, en unos casos por el Vicepresidente y en otros por el Consejo de Administración.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Descripción del acuerdo :**

Acuerdos sobre asuntos que figuren en el orden del día

<b>Quórum</b>	<b>%</b>
Mitad más uno de los componentes del Consejo de Administración presentes o representados	51,00

<b>Tipo de mayoría</b>	<b>%</b>
Absoluta salvo que se expresa una mayoría superior por la legislación vigente o los estatutos	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

<b>Materias en las que existe voto de calidad</b>
El voto del Presidente tendrá carácter dirimente en caso de empate en las votaciones

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
No hay mujeres-Consejeros, pero sí mujeres representantes estables de Consejero persona jurídica (una)

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

La representación deberá ser conferida a otro miembro del Consejo de Administración por escrito con carácter especial para cada Consejo

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	9

<b>Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente</b>	0
---	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

<b>Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada</b>	1
<b>Número de reuniones del comité de auditoría</b>	4
<b>Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones</b>	3
<b>Número de reuniones de la comisión de nombramientos</b>	0
<b>Número de reuniones de la comisión de retribuciones</b>	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

<b>Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio</b>	7
<b>% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio</b>	10,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

No los hay específicos.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

<b>Procedimiento de nombramiento y cese</b>
Se informa por la Comisión de Nombramientos y se aprueba por el Pleno del Consejo; tanto el nombramiento como el cese

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

NO

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Corresponde al Comité de Auditoria mantener las relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste.

Adicionalmente el Auditor siempre es una Empresa de Auditoria de las más importantes del mercado.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

<b>Auditor saliente</b>	<b>Auditor entrante</b>

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	12	0	12
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	10,630	0,000	10,630

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	3	3

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	75,0	75,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del	Denominación de la sociedad objeto	%	Cargo o
----------------------------------	------------------------------------	---	---------

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JACINTO REY GONZALEZ	DESARROLLO URBANISTICO CHAMARTIN, S.A.	0,000	.
DON JACINTO REY GONZALEZ	GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	1,290	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JACINTO REY GONZALEZ	UDRAMED, S.L.U.	0,000	.
DON JACINTO REY GONZALEZ	SAN JOSE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	0,000	.
DON JACINTO REY GONZALEZ	UDRA, S.A.	35,423	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JACINTO REY GONZALEZ	DESARROLLOS URBANISTICOS UDRA, S.A.	0,000	.
DON JACINTO REY GONZALEZ	CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	0,000	.
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	INMOBILIARIA DEL SUR DE ESPAÑA, S.A.	30,160	.
DOÑA ALTINA DE FATIMA SEBASTIAN GONZALEZ	FERROVIAL, S.A.	0,000	.
DOÑA ALTINA DE FATIMA SEBASTIAN GONZALEZ	GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	0,000	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	PROMOCIONES AL DESARROLLO BUMARI, S.L.	48,000	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	IRCIO INVERSIONES, S.L.	35,000	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	ARQUITRABE ACTIVOS, SLU	100,000	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	SALDAÑUELA RESIDENCIAL, S.L.	67,000	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	SALDAÑUELA INDUSTRIAL, S.L.	100,000	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	CAJA DE BURGOS HABITARTE INMOBILIARIA, S.L.	100,000	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	SOCIEDAD TENEDORA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO, S.L.	100,000	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	LOSAN HOTELS WORD VALUE ADDED	9,310	CONSEJERO

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Denominación de la sociedad objeto</b>	<b>% participación</b>	<b>Cargo o funciones</b>
BURGOS	I, S.L.		
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	CONCESSIA CARTERA Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	7,296	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	GESTION URBANISTICA DE CASTILLA Y LEON, S.A.	0,050	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	LOSAN HOTELES,S.L.	17,780	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	TIBI GOLF GUADALMINA, S.L.	2,070	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	LAZORA II, S.A.	1,000	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	ZAPHIR RETAIL PROPERTIES, S.A.	5,000	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	LAZORA VIVIENDAS,S.A.	0,980	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	INMOBILIARIA BURGOYAL, S.A.	35,000	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	PROMOTORA CENTRO HISTORICO DE BURGOS, S.A.	50,000	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	NUEVO HOSPITAL DE BURGOS ,S.A.	8,000	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	DESARROLLO TECNOLOGICOS Y LOGISTICOS, S.A.	2,320	CONSEJERO
DON CAMILO FRAGUEIRO RODRIGUEZ	COPAGA,S.A.	0,000	ADMINISTRADOR UNICO
DON CAMILO FRAGUEIRO RODRIGUEZ	UDRALAR, S.L.	0,000	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON CAMILO FRAGUEIRO RODRIGUEZ	DOURO ATLANTICO, S.L.	0,000	CONSEJERO DELEGADO
DON CAMILO FRAGUEIRO RODRIGUEZ	GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	0,480	.
DON CAMILO FRAGUEIRO RODRIGUEZ	SAN JOSE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.	0,012	CONSEJERO
DON CAMILO FRAGUEIRO RODRIGUEZ	DOURO ATLANTICO SA (PORTUGAL)	0,000	VOCAL Y ADMINISTRAD

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
			OR DELEGADO
DON CAMILO FRAGUEIRO RODRIGUEZ	BURGO FUNDIARIOS SA	0,000	VOCAL Y ADMINISTRADOR DELEGADO
DON FRANCIS LEPOUTRE	UDRA, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON FRANCISCO HERNANZ MANZANO	CAJA CASTILLA LA MANCHA CORPORACIÓN	0,000	CONSEJERO DELEGADO
DON FRANCISCO HERNANZ MANZANO	EL REINO DE DON QUIJOTE DE LA MANCHA, S.A.	0,000	PRESIDENTE
DON FRANCISCO HERNANZ MANZANO	LICO INMUEBLES, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON FRANCISCO HERNANZ MANZANO	UDRA, S.A.	0,000	CONSEJERO
GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	DESARROLLO URBANISTICO CHAMARTIN, S.A.	27,440	CONSEJERO
GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	UDRAMED, S.L.U.	100,000	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	SAN JOSE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.	94,750	.
GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	SAN JOSE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	99,790	ADMINISTRADOR UNICO
GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	DESARROLLOS URBANISTICOS UDRA, S.A.	99,790	ADMINISTRADOR UNICO
DON MIGUEL ZORITA LEES	UDRA, S.A.	0,000	CONSEJERO DELEGADO
DON ROBERTO REY PERALES	UDRA, S.A.	0,000	CONSEJERO
DON ROBERTO REY PERALES	ARQUITRABE ACTIVOS, SLU	0,000	CONSEJERO
DON ROBERTO REY PERALES	NUEVO HOSPITAL DE BURGOS ,S.A.	0,000	CONSEJERO
DON ROBERTO REY PERALES	CAJA DE BURGOS HABITARTE INMOBILIARIA, S.L.	0,000	CONSEJERO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

NO

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

<b>Detalle del procedimiento</b>
Aparte de remitir el orden del Día, se envían los documentos que merecerán especial consideración por el Consejo. Además de ello, se envían a los miembros de las Comisiones informativas, los documentos pertinentes para sus informes previos a las reuniones del Consejo.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

<b>Explique las reglas</b>
Cumple Parcialmente

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

<b>Decisión tomada</b>	<b>Explicación razonada</b>

## B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo	Tipología
DON JACINTO REY GONZALEZ	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ	VOCAL	EJECUTIVO
DON MIGUEL ZORITA LEES	VOCAL	DOMINICAL

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo	Tipología
CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	PRESIDENTE	DOMINICAL
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	VOCAL	DOMINICAL
GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	NO
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	NO

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

El artículo 18,b del Reglamento del Consejo establece las siguientes funciones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno tendrá las siguientes competencias:

- Informar sobre las propuestas de nombramiento de Consejeros y altos directivos.
- Aprobar las bandas de retribuciones para los altos directivos de la Sociedad.
- Aprobar los contratos tipos para los altos directivos.
- Determinar el régimen de retribuciones del Presidente y Vicepresidente.
- Informar y proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los Consejeros y Consejero Delegado.
- Informar los planes de incentivos.
- Valorar la política retributiva de los Consejeros y altos directivos.
- Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva y de las demás Comisiones del Consejo de Administración.
- Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- Informar sobre el nombramiento de las personas que vayan a representar a la Sociedad en los Consejos de Administración de las empresas filiales y participadas más relevantes que el Consejo determine.
- Informar sobre las dispensas y otras autorizaciones que el Consejo de Administración pueda otorgar en materia de deberes de los Consejeros, así como sobre las transacciones de la Sociedad con accionistas, Consejeros y Alta Dirección o el aprovechamiento de oportunidades de negocio de PARQUESOL que estén sujetas a previa aprobación del Consejo según este Reglamento.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Preparar el Informe anual de Gobierno Corporativo y someterlo al Consejo para su aprobación.

El Comité de Auditoría se reunirá una vez al trimestre. Dicho Comité, como asimismo la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, y la Comisión Ejecutiva, se reunirán también cuando el Consejo precise su dictamen, o cuando sus respectivos Presidentes los convoquen, de oficio o a solicitud de sus miembros.

**Denominación comisión**

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

**Breve descripción**

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las facultades del Consejo, salvo las legal o estatutariamente indelegables.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

Las funciones del Comité de Auditoría, según el art. 16,b del Reglamento del Consejo, son las siguientes.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración o que se establezca en el presente Reglamento, el Comité de Auditoría tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá como mínimo las siguientes competencias:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de competencias del Comité.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de auditores de cuentas externos.
- Supervisar los servicios de auditoría interna.
- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas internos de control.
- Mantener las relaciones con el auditor de cuentas externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación.
- Informar sobre las cuentas anuales, así como sobre los folletos de emisión y sobre la información financiera periódica que con carácter trimestral o semestral se deba remitir a los organismos reguladores, con especial atención al cumplimiento de los requisitos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, y a la existencia de sistemas internos de control y a su seguimiento y cumplimiento de la auditoría interna.
- Presentar al Consejo una Memoria anual sobre su actividad, e informarle siempre que el Consejo lo demande.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Sólo tienen funciones de asesoramiento, análisis y dictamen

**Denominación comisión**

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

**Breve descripción**

Tiene delegadas todas las facultades delegables del Consejo

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

Sólo tienen funciones de asesoramiento, análisis y dictamen

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Las regulaciones de las Comisiones del Consejo figuran en el Reglamento del Consejo que se puede leer en la página web de la Compañía.

Ambas Comisiones del Consejo han elaborado y sometido al Consejo un informe de su actividad en el ejercicio 2007.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
En la Comisión Ejecutiva hay tres miembros. Proporcionalmente recogen la composición del Consejo según tipos de Consejeros. Pero no hay ningún independiente-externo.

## C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAJA CASTILLA LA MANCHA CORPORACIÓN	PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A.	COMERCIAL	Gastos financieros	1.304
CAJA CASTILLA LA MANCHA CORPORACIÓN	PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A.	COMERCIAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	15.119
CAJA CASTILLA LA MANCHA CORPORACIÓN	PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A.	COMERCIAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	9.998
CAJA CASTILLA LA MANCHA CORPORACIÓN	PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A.	COMERCIAL	Gastos financieros	852
CAJA CASTILLA LA	PARQUESOL	COMERCIAL	Otros gastos	10.000

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
MANCHA CORPORACIÓN	INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A.			

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles d euros)
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	FOMENTO INMOBILIARIO DE GESTION, S.A.	COMERCIAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	25.400
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	FOMENTO INMOBILIARIO DE GESTION, S.A.	COMERCIAL	Gastos financieros	753
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	GREEN INMUEBLES, S.L.	COMERCIAL	Garantías y avales prestados	49
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	GUADALMINA INVERSIONES, S.L.U.	COMERCIAL	Garantías y avales prestados	36
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	LHOTSE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.	COMERCIAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	7.796
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	LHOTSE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.	COMERCIAL	Gastos financieros	741
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A.	COMERCIAL	Garantías y avales prestados	7.922
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A.	COMERCIAL	Gastos financieros	1.066
CAJA DE AHORROS	PARQUESOL	COMERCIAL	Otros gastos	5.000

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
MUNICIPAL DE BURGOS	INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A.			
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A.	COMERCIAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	13.355

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Se reclaman periódicamente las declaraciones preceptivas sobre este particular

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

## D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

## 1. FACTORES DE RIESGO DEL NEGOCIO

Los principales factores de riesgo que pueden afectar al Grupo Parquesol son los siguientes:

**Carácter cíclico del sector:** Además de factores económicos generales, el valor de los inmuebles del Grupo y la demanda de sus viviendas pueden verse adversamente afectados por la naturaleza cíclica del mercado inmobiliario. Los valores de los inmuebles resultan afectados, entre otras circunstancias, por la oferta y la demanda de inmuebles similares, los tipos de interés, la inflación, la tasa de crecimiento económico, la legislación fiscal, acontecimientos políticos y económicos y factores demográficos y sociales. Ello está afectando a la actividad comercial, los resultados operativos, el patrimonio y la situación financiera tanto de Grupo PARQUESOL como del resto de actores del mercado inmobiliario.

**Riesgo de incremento de los tipos de interés:** En la mayoría de los casos, los compradores de viviendas financian al menos una parte del precio de compra mediante préstamos hipotecarios. Además, Grupo PARQUESOL acude al mercado bancario para financiar (parcialmente) la adquisición de suelos y los costes de construcción que conlleva el desarrollo de la promoción inmobiliaria y de inmuebles para renta, por lo que una subida de los tipos de interés aumentaría los costes hipotecarios de los compradores de viviendas, así como los costes financieros de la Sociedad.

**Riesgo de crédito y liquidez:** Grupo PARQUESOL necesita de recursos financieros para seguir creciendo y desarrollando su negocio. La capacidad de Grupo PARQUESOL para obtener financiación depende de una serie de factores, algunos de los cuales están fuera de su control, incluida la situación económica general, la disponibilidad de créditos de entidades financieras y la política monetaria de la Unión Europea. En el momento actual existe una restricción del crédito que está influyendo negativamente en el sector inmobiliario en su conjunto.

**Riesgos inherentes a la promoción de viviendas:** La actividad del Grupo PARQUESOL que más ingresos le reporta actualmente es la promoción y venta de viviendas. Dicha actividad está expuesta a riesgos generales de inversión, tales como el riesgo de que las estimaciones y valoraciones relacionadas con el suelo adquirido resulten ser inexactas, de que los retrasos en la ejecución de los proyectos incrementen los costes financieros o desencadenen penalizaciones o de que las ventas de viviendas terminadas sean inferiores a las previstas, por lo que cualquiera de dichos riesgos podría ocasionar incrementos de costes o retrasos de ejecución o impedir la terminación de los proyectos en curso. Lo que está provocando en el mercado la paralización de obras en un estado de ejecución inicial.

**Fluctuaciones de demanda y precio de inmuebles en alquiler:** Teniendo en cuenta que el Grupo PARQUESOL está expuesto al riesgo de que, al vencer los alquileres de su patrimonio en renta, los inquilinos no renueven el alquiler, el espacio no pueda alquilarse a nuevos inquilinos o los términos de la renovación o del nuevo alquiler (incluyendo el coste de las necesarias rehabilitaciones) sean menos favorables para el Grupo que los del anterior alquiler, en el caso de que el Grupo no fuera capaz de renovar sus alquileres en condiciones al menos tan favorables como las actuales podría frenarse o disminuir el crecimiento de los ingresos por rentas.

**Alta competitividad del sector:** El sector inmobiliario en España es altamente competitivo y fragmentado y presenta pocas barreras de entrada. La competencia en el mercado inmobiliario puede derivar en un exceso de oferta de viviendas, oficinas o locales, en un descenso del precio de la vivienda o de los alquileres de oficinas y locales o el exceso de demanda en una subida importante del precio del suelo o del valor de los edificios para patrimonio en renta, dificultando la reposición de la cartera inmobiliaria del Grupo PARQUESOL.

**Riesgos inherentes a la actividad patrimonial:** La cartera de inmuebles en renta del Grupo PARQUESOL se compone de edificios ya existentes adquiridos por el Grupo y, en menor medida, de edificios construidos por el Grupo. En ambos casos, el Grupo debe efectuar importantes inversiones iniciales, respecto a las que podría no producirse el retorno de ingresos previsto. Estos factores pueden incrementar los costes o reducir los ingresos por rentas del Grupo.

**Riesgos relativos a la solvencia y liquidez de los inquilinos:** La actividad patrimonial del Grupo depende de la solvencia y liquidez de los inquilinos. El Grupo PARQUESOL se enfrenta al riesgo de que se produzcan altas tasas de impagados, dificultades para recuperar los importes adeudados y de que las reservas para estos fines resulten insuficientes.

**Relativa liquidez de las inversiones inmobiliarias:** Las inversiones inmobiliarias, en especial en inmuebles comerciales tales como edificios de oficinas y hoteles, son relativamente ilíquidas. Grupo PARQUESOL podría tener dificultades para realizar rápidamente el valor en efectivo de algunos de sus activos inmobiliarios o podría verse obligada a reducir substancialmente el precio de realización. La iliquidez de las inversiones podría limitar su capacidad para adaptar la composición de su cartera inmobiliaria a posibles cambios coyunturales. La actual crisis crediticia está aumentando la dificultad de hacer líquidos ciertos activos inmobiliarios, como consecuencia de la menor facilidad de financiación de posibles compradores.

**Concentración de las actividades en determinadas regiones de España.** Un importante porcentaje de los solares, desarrollos e inmuebles del Grupo PARQUESOL se encuentran en España, de modo que cualquier empeoramiento de la situación económica general en España podría afectar al Grupo.

**Imposibilidad de predecir con exactitud las rentas de mercado y los valores de los inmuebles.** La rentabilidad de Grupo PARQUESOL depende en gran medida de su capacidad para predecir la evolución de las rentas de mercado, los costes del negocio y los valores de los inmuebles, de manera que la falta de precisión en las previsiones de dichos valores y rentas podría

hacer que los beneficios fuesen menores a los esperados.

Riesgo de valoración de la cartera inmobiliaria: La valoración de la cartera inmobiliaria ha sido realizada por expertos independientes. Sin embargo, la valoración de carteras inmobiliarias es esencialmente subjetiva, dadas las particularidades de cada uno de los elementos que las componen. Además, los valores de los inmuebles y terrenos han podido cambiar desde esa fecha, por lo que no puede asegurarse que una valoración a una fecha más reciente no arrojará un valor inferior o superior. Adicionalmente, cabe señalar que para su valoración, el experto ha empleado determinados presupuestos y técnicas que son habituales en valoraciones de ese tipo, si bien dichos presupuestos y técnicas podrían no ser apropiados para reflejar el valor real de la cartera inmobiliaria de Grupo PARQUESOL.

Riesgos inherentes a la actividad hotelera: Grupo PARQUESOL tiene actualmente en propiedad cuatro hoteles (dos en Valladolid, uno en Barcelona y uno en Gijón), otros dos hoteles en construcción en Pozuelo de Alarcón (Madrid) y en Málaga y tiene adquirido en documento privado un edificio en Lisboa destinado a la actividad hotelera. En este sentido, cabe resaltar que la actividad hotelera conlleva riesgos propios, distintos de los de los negocios patrimonial y de promoción de viviendas, tales como, por ejemplo, el riesgo de que la oferta de plazas hoteleras supere la demanda, de que no se atraigan suficientes viajeros profesionales y de ocio o de que haya condiciones desfavorables de seguridad para los viajes a nivel internacional, nacional o regional.

Dependencia de determinados inquilinos: Determinados inquilinos generan una proporción sustancial de los ingresos totales por alquileres de Grupo PARQUESOL (Sol Meliá, como arrendataria de tres de los cuatro hoteles del Grupo y FECSA-Endesa, inquilina de uno de los mayores edificios de oficinas del Grupo). La terminación de los contratos de alquiler de cualquiera de estos inquilinos, su declaración de insolvencia o la ausencia de inquilinos sustitutivos podría afectar significativamente el total de ingresos por alquileres del Grupo PARQUESOL.

Riesgo de daños: Los activos inmobiliarios de Grupo PARQUESOL están expuestos al riesgo genérico de daños. Si se produjeran daños no asegurados, o de cuantía superior a la de las coberturas contratadas, el Grupo experimentaría una pérdida en relación con la inversión realizada en el activo afectado, así como una pérdida de los ingresos previstos procedentes del mismo.

## 2. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

En lo referente al riesgo de tipo de interés a que se encuentra sujeto el Grupo, cabe mencionar que se encuentran cubiertos con los instrumentos de cobertura indicados en la Nota 18 de la Memoria del presente ejercicio, y que es política del Grupo PARQUESOL en la mayoría de los casos cubrir el riesgo de tipo de interés de las operaciones a largo plazo.

En lo relativo al riesgo de crédito y liquidez, el Grupo PARQUESOL tiene una política de gestión y estructuración de la deuda que mitiga dicho riesgo en situaciones normales de mercado, si bien en una situación como la actual de falta total de crédito cualquier política de prevención de riesgos se manifiesta claramente insuficiente.

En lo relativo al resto de riesgos entendemos que son los mismos o similares que el resto de empresas del sector, y que no suponen un riesgo excesivo que pueda afectar la viabilidad futura del Grupo. Adicionalmente, al pertenecer el Grupo a un grupo constructor como es Grupo San José se produce una mayor cobertura de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Grupo.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

NO

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

## E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	<b>% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales</b>	<b>% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103</b>
<b>Quórum exigido en 1ª convocatoria</b>	0	0
<b>Quórum exigido en 2ª convocatoria</b>	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No los hay.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Se realizan los anuncios legales.

Se pone toda la documentación a disposición de los accionistas, o se les envía gratuitamente si lo piden

La Oficina de atención al accionista contesta todas las preguntas que se formulen

Se publican todos los documentos en la página Web de la Compañía

Se dan amplias explicaciones en la Junta, por el Presidente y miembros de la Mesa

Se contesta a las solicitudes de información que se reciben en diferentes momentos

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
Actúa como Secretario el Secretario del Consejo. Suele pedirse la intervención de Notario. Se conceden turnos para solicitar informes y manifestar posiciones

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el ejercicio no se ha modificado el Reglamento de la Junta

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
26/06/2008	63,020	14,410	0,000	0,000	77,430

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Aprobación de las cuentas individuales y consolidadas del ejercicio 2007.

Aplicación de resultados. Ratificación de los Consejeros designados por cooptación.

Autorizaciones para autocartera. Retribución de Administradores.

Fusión de sociedades dependientes de la cotizalia y absorción de la cotizada por Udra, S.A.

Información a la Junta General sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento de Consejo.

El detalle de estos acuerdos figura en la página Web de la Compañía.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	100
---	-----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Las entidades depositarias de las acciones facilitan a los accionistas los textos posibles de delegación.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Toda la información relativa a gobierno corporativo, es accesible en la página web de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A.: [www.parquesol.es](http://www.parquesol.es), en el apartado de menú principal 'Accionistas e Inversores', en el subapartado Gobierno Corporativo.

## F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

*Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2*

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

*Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Explique

No se han dado las condiciones de aplicación de esta recomendación.

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

*Ver epígrafe: E.8*

Cumple Parcialmente

Algunas propuestas se votan de forma separada; otras de forma conjunta; en algunas hay votos singulares mediante delegación de voto

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

*Ver epígrafe: E.4*

Explique

No se ha planteado el caso.

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

*Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3*

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

*Ver epígrafe: B.1.14*

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

*Ver epígrafe: B.1.14*

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

*Ver epígrafes: C.1 y C.6*

Cumple Parcialmente

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

*Ver epígrafe: B.1.1*

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

*Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14*

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

*Ver epígrafe: B.1.3*

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

*Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3*

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.3*

Explique

El porcentaje de capital no representado directamente en el Consejo es pequeño.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4*

Explique

No se ha notificado a la Junta, pero se ha valorado por el Consejo y sus Comisiones.

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3*

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

*Ver epígrafe: B.1.21*

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.34*

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

*Ver epígrafe: B.1.29*

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

*Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30*

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

*Ver epígrafe: B.1.19*

Explique

No se hace evaluación formal.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

*Ver epígrafe: B.1.41*

Explique

No se ha planteado por ningún Consejero la necesidad de asesoramiento personal distinto del facilitado por los servicios de la Compañía y por los establecidos por el propio Consejo o por la Junta.

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Explique

En las reuniones del Consejo se dedican frecuentemente largos espacios para el análisis, información y reflexión conjunta de los problemas de la empresa y del entorno.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

*Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17*

Explique

La sociedad exige a los Consejeros la dedicación suficiente, pero no hay mecanismos formales ni reglas al efecto.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Explique

No, se incluye parcialmente en las cuentas anuales

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Explique

No hay regla al efecto, pero no hay nadie que esté en tales condiciones.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2*

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Explique

No ha habido ocasión de aplicar esta recomendación.

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
  - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
  - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
  - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
  - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
- i) Duración;
  - ii) Plazos de preaviso; y
  - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.15*

Explique

Respecto de los Consejeros, bajo otros epígrafes constan los conceptos retributivos y su aplicación.

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

*Ver epígrafes: A.3 y B.1.3*

Explique

Por el momento no se ha aplicado ningún plan en este sentido

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

*Ver epígrafe: B.1.16*

Explique

El sistema retributivo es informado por la Comisión correspondiente del Consejo, y sometido a aprobación del Consejo, antes de ser, a su vez, sometido a aprobación de la Junta.

No se somete a la Junta un informe formalmente separado de esta propuesta.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
  - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
  - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
  - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
  - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
  - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
  - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6*

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3*

Cumple Parcialmente

Los Presidentes son Consejeros externos.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Explique

No existe dado el tamaño de la empresa.

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Explique

No hay función de auditoría interna.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos

fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

*Ver epígrafes: D*

Cumple Parcialmente

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

*Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3*

Cumple Parcialmente

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

*Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3*

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

*Ver epígrafe: B.1.38*

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

*Ver epígrafe: B.2.1*

Explique

No se cumple. Por la estructura accionarial y la representación en el Consejo de todos los paquetes significativos, hay pocos Consejeros independientes (1). La mayoría son externos.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

*Ver epígrafe: B.2.3*

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

*Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3*

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

## **G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

31/03/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO